



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1559/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0002439, Ent. N° 1952/2022)

VISTO: la nota remitida por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) de fecha 23 de mayo de 2022, referente al cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas al 31 de marzo de 2022;

RESULTANDO: 1) que se pone en conocimiento de este Tribunal, el detalle de las partidas otorgadas a distintos beneficiarios por los Incisos 05 (excepto la UE 013), 21/005, 21/021, 22/022, y 24/024, rendidas y pendientes de rendición al 31 de marzo de 2022;

2) que de dichas partidas las que no se rindieron en el plazo de 60 días desde el último día del mes en que se otorgaron los fondos, son las siguientes:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL GASTO BENEFICIARIO	MONTO PAGADO \$	FECHA DE PAGO	FECHA DE RENDICIÓN
INAU- Convenio Niños Cantores	358.067	06/05/2021	31/08/2021
INAU- Convenio Niños Cantores	358.067	06/05/2021	20/09/2021
INAU- Convenio Niños Cantores	358.067	21/05/2021	23/11/2021
INAU- Convenio Niños Cantores	358.067	15/06/2021	17/12/2021
INAU- Convenio Niños Cantores	358.067	20/07/2021	07/03/2022
INAU- Convenio Niños Cantores	358.067	02/08/2021	29/04/2022
INAU- Convenio Niños Cantores	358.067	07/09/2021	

CONSIDERANDO: 1) que se ha dado cumplimiento con lo establecido en la Ordenanza N° 77 en su art. 9° al 31 de marzo de 2022;



TRIBUNAL DE CUENTAS

2) que los Organismos receptores de las partidas a que refiere el Resultando 2), no cumplieron con lo establecido en el art. 132 del TOCAF;

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el art. 211 Lit. C) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Tomar conocimiento de la información remitida por el Ministerio de Economía y Finanzas respecto de las Rendiciones de Cuentas de las partidas otorgadas a distintos beneficiarios al 31 de Marzo del 2022;
- 2) Observar lo actuado por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), por no haber dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 132 del TOCAF;
- 3) Comuníquese al Ministerio de Economía y Finanzas y al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay.

ar


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General

CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DE LA PRESIDENTE CRA. SUSANA DÍAZ : "No he acompañado el Proyecto de Resolución dado que no comparto que Instituciones Públicas dependiente de cada Organismo deban rendir cuentas por fondos que figuran dentro de su balance de ejecución presupuestal.

Por lo expuesto, quien suscribe no ha votado el Asunto de referencia."


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General